

Expte.

DI-358/2012-6

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza**

Esta Institución ha procedido a incoar el presente expediente de oficio, al que se le ha asignado el número de referencia arriba indicado.

La razón de esta actuación obedece a la próxima entrada en vigor de un aspecto del nuevo procedimiento sancionador establecido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Así, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, ha venido a consagrar la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para dichas Administraciones.

Su artículo 12 establece que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, podrá ser sustituida o complementada por su publicación en la sede electrónica del organismo correspondiente.

En este contexto, la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, ha creado el **Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico**, en formato digital, que se constituye en un tablón de anuncios o edictos, conforme a lo dispuesto en el

citado artículo 12.

La notificación a través del Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico será única, de manera que todas las notificaciones a que den lugar los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en el caso de que no hayan podido ser notificadas al interesado en su domicilio o en su Dirección Electrónica Vial, tendrán que publicarse en dicho Tablón y sustituirá a la notificación mediante edictos que actualmente se lleva a cabo por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico será gestionado por la Dirección General de Tráfico y la práctica de la notificación en el mismo se efectuará en los términos que se determinen por orden del Ministerio del Interior.

En virtud de lo anterior se dictó la Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, la cual establece a los efectos de la presente Resolución lo siguiente:

Disposición Transitoria Única. *Publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico de las notificaciones por las Administraciones Locales*

“La implantación efectiva de la publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico de las notificaciones que no se hayan podido practicar en la Dirección Electrónica Vial o en el domicilio del interesado, por parte de las Administraciones Locales con competencia sancionadora en materia de tráfico, se podrá realizar de forma progresiva en función de la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para ello.

*En todo caso, éstas vendrán obligadas a efectuar la publicación en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico de dichas notificaciones **a partir del***

25 de mayo de 2012”.

A la vista de todo lo anterior, y estando próxima la fecha de entrada en vigor que señala la disposición transcrita, he considerado oportuno efectuar a los Ayuntamientos de Aragón con competencia sancionadora en materia de tráfico

RECORDATORIO DEL DEBER LEGAL que establece la Disposición Transitoria Única de la *Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico*, en orden a efectuar, a partir del 25 de mayo de 2012, la publicación en dicho soporte informático de las notificaciones que no se hayan podido practicar en la Dirección Electrónica Vial o en el domicilio del interesado.

Esta Resolución se remite a todos los Ayuntamientos aragoneses con competencia en materia de tráfico. Para su conocimiento y a los efectos oportunos, se envía también al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón. Asimismo, se da traslado de la Resolución a las Diputaciones Provinciales y a las Comarcas para que le otorguen la debida difusión.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2012

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE